



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARÍA DE MINERÍA
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS
FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13	Ejercicio: 2011
CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL	MODALIDAD: SIN MODALIDAD
EXPEDIENTE Nº: 0190485/2011	RUBRO COMERCIAL: EQUIPOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: MALLAS TIPO RIMA.	
COSTO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200).	

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, Avenida Cabildo Nº 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.	Hasta el día 11 de enero de 2012, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes, y consultado en el sitio del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar, Contrataciones YCRT o en el sitio del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO www.ycrt.gov.ar.



CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, Avenida Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.	Hasta el día 11 de enero de 2012, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Día y Hora
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, Avenida Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.	Hasta el día 27 de enero de 2012 a las 16:00 horas.
Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RÍO TURBIO, Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.	Hasta TREINTA (30) minutos antes de la apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RÍO TURBIO, Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ	El día 1 de febrero de 2012, a las 12 horas.



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° /2011
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO.

El objeto de la presente licitación radica en la adquisición de MALLAS TIPO RIMA, destinadas a la explotación del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS (en adelante YCRT), sito en la Provincia de SANTA CRUZ, el que funciona bajo el ámbito de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (en adelante el ~~MINISTERIO~~), conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES.

- a) YCRT: YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ. Organismo encargado de la instrumentación del presente procedimiento licitatorio.
- b) Pliego: Comprende el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c) PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con ANEXOS I al VIII como parte integrante del mismo.
- d) PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.
- f) Interesado: Es aquel que ha adquirido u obtenido el presente Pliego.
- g) Oferente: Es quien ha presentado una oferta en la presente contratación.
- h) Comisión Evaluadora: Es el órgano colegiado, designado por la autoridad competente para realizar las funciones de evaluación de las ofertas, y facultado para emitir circulares aclaratorias del presente Pliego.
- i) Circular Aclaratoria: Comunicación emitida por la Comisión Evaluadora destinada a aclarar cuestiones vinculadas con una licitación o a responder a consultas formuladas por los interesados.
- j) Inspección: Personal designado por YCRT para realizar las tareas de recepción



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

de los equipos objeto de la presente licitación.

- k) Boletín Oficial: Diario oficial de publicaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA, donde se publican las normas jurídicas, y en él se difunden las principales etapas vinculadas con el procedimiento licitatorio: convocatoria, circulares, Dictamen de Evaluación, etcétera.

ARTÍCULO 3°.- CAPACIDAD PARA PRESENTARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

- a) Capacidad legal: Podrán presentarse en esta Licitación todas las personas con capacidad para obligarse que se hallen habilitadas para contratar con el ESTADO NACIONAL.
- b) Inhabilidades: No se hallan habilitadas para contratar con el ESTADO NACIONAL, de acuerdo con el Artículo 136 y concordantes del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436 de fecha 30 de mayo de 2000:
- I. Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas, por haberles sido revocada una adjudicación, por haber rescindido un contrato, o por haber incumplido con su obligación de informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a efectos de determinar el Precio Testigo.
 - II. Los agentes y funcionarios del ESTADO NACIONAL y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
 - III. Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
 - IV. Los condenados por delitos dolosos.
 - V. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION, aprobada por la REPUBLICA ARGENTINA mediante Ley N° 24.759.
 - VI. Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

obligaciones impositivas y/o previsionales.

VII. Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las rendiciones de cuentas a que alude el Artículo 8º, último párrafo de la Ley Nº 24.156.

A los fines establecidos en el presente artículo, el oferente, y, si se tratare de una persona de existencia ideal, sus directores, directores suplentes, síndicos, administradores, representantes legales, socios gerentes y toda otra autoridad que ejerza la administración, representación y/o fiscalización interna de la persona jurídica, deberá completar, con carácter de Declaración Jurada, el formulario sobre Habilidad para Contratar con la Administración Pública, contenido en el ANEXO II del PCP. En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), la declaración deberá ser suscripta por cada uno de los órganos sociales de cada una de las sociedades integrantes.

c) Presentación en UTE: Para el caso de que la oferta se efectuare en forma conjunta por más de UNA (1) empresa, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente al organismo licitante, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio, con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del contrato.

Cada uno de los integrantes quedará obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta, la adjudicación y suscripción del contrato, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en su caso, en los poderes acordados al representante común.

El contrato o compromiso de constitución de la UTE deberá constar por instrumento público y deberá contener:

- I. El objeto, que deberá coincidir con el de la presente licitación, con determinación concreta de las actividades y medios para su realización;
- II. La duración, que será igual al de la obra, servicio o suministro que constituya el objeto;
- III. La denominación, que será la de algunos o de todos los miembros, seguida



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

de la expresión "Unión Transitoria de Empresas";

- IV. El nombre, razón social o denominación, el domicilio y los datos de la inscripción registral del contrato o estatuto, de la matriculación o individualización, en su caso, que corresponda a cada uno de los miembros. En caso de sociedades, la relación de la resolución del órgano social que aprobó la celebración de la unión transitoria, así como su fecha y número de acta;
- V. La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato de unión transitoria, tanto entre las partes como respecto de terceros;
- VI. Las obligaciones asumidas, las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes en su caso;
- VII. El nombre y domicilio del representante. El representante tendrá los poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren a la ejecución de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación;
- VIII. La proporción o método para determinar la participación de las empresas en la distribución de los resultados o, en su caso, los ingresos y gastos de la unión;
- IX. Los supuestos de separación y exclusión de los miembros y las causales de disolución del contrato;
- X. Las condiciones de admisión de nuevos miembros;
- XI. Las normas para la confección de estados contables de cierre de ejercicio, a cuyo efecto los administradores, llevarán, con las formalidades establecidas por el CÓDIGO DE COMERCIO de la REPÚBLICA ARGENTINA, los libros habilitados a nombre de la unión que requieran la naturaleza e importancia de la actividad común;
- XII. Las sanciones por incumplimiento de obligaciones;
- XIII. El compromiso expreso de asumir la RESPONSABILIDAD PRINCIPAL, SOLIDARIA E ILIMITADA por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

emergentes de la presente licitación;

- XIV. El compromiso de mantener la vigencia de la UTE por un plazo mínimo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación;
- XV. El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y por escrito del licitante;
- XVI. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en dicho contrato.
- XVII. Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UTE deberá acompañarse copia de las actas de asamblea por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la UTE haya aprobado la constitución de la misma, debidamente certificada por Escribano Público conforme el Artículo 4º, Inciso c) del PCP. Cada una de las empresas integrantes deberá presentar, asimismo, la totalidad de la documentación que el Artículo 4º del PCP exige para las sociedades.
- XVIII. En el caso de que los oferentes presenten compromiso de constitución de UTE, con carácter previo a la adjudicación deberán acompañar el Contrato definitivo, debidamente autenticado e inscripto en el Registro Público de Comercio u organismo equivalente.

De no cumplirse con estos recaudos, se tendrá por desestimada la oferta, con pérdida de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 4º.- FORMALIDADES DE LA OFERTA.

- a) NÚMERO DE EJEMPLARES-IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deberá presentarse por TRIPLICADO, hasta el día y hora indicados en la hoja DOS (2) del PCP, en un sobre o paquete cerrado. En dicho sobre o paquete sólo se consignarán los datos relativos a la presente licitación (número de contratación, objeto y expediente por el que tramita), la fecha y hora establecidas para la apertura, y la identificación del oferente (nombre y apellido o razón social, Nº de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT));
- b) FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL: Cada foja de la



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, documentos y toda otra documentación que se agregare a la misma deberá estar foliada, firmada y sellada por el oferente o por su representante legal.

Toda foja de la oferta que no se hallare firmada y sellada por el oferente o su representante legal, o careciere de las legalizaciones o certificaciones que correspondieren, no será considerada parte de la oferta, y se procederá a ordenar su desglose;

- c) **CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES:** Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por Escribano Público y legalizada si correspondiere, para ser considerada en la presente licitación. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación que correspondiere de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por Traductor Público matriculado y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.
- d) **FORMA DE COTIZAR:** La oferta económica deberá estar expresada a través de precios unitarios y ciertos, en números correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que como ANEXO I forma parte del presente Pliego, en la unidad allí indicada. Los precios cotizados (unitarios y totales), deberán incluir los gastos de envase, embalaje, costos de flete, seguro y acarreo al lugar de entrega de la totalidad de los elementos componentes de cada renglón. Se deberá contemplar, asimismo, el costo del seguro puerta a puerta desde la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES hasta la Planta YCRT, sita en la Localidad de RÍO TURBIO, Provincia de SANTA CRUZ. YCRT no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos como fijos e inamovibles.
- e) **MONEDA DE COTIZACIÓN:** La cotización, en caso de productos de origen nacional, deberá ser en PESOS. De no estipularse lo contrario, se entenderá que



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

el producto ofertado es de origen nacional (conforme el Artículo 66, Inciso c) del Reglamento aprobado por Decreto Nº 436/2000). Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (conforme el Artículo 69 del Reglamento citado). En caso de productos a importar, las cotizaciones deberán hacerse en la moneda extranjera (DÓLARES ESTADOUNIDENSES o EUROS) bajo condición CIF PUERTO BUENOS AIRES. INCOTERMS 2010. Deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros, los que deberán siempre cotizarse separadamente del valor de la mercadería (conforme el Artículo 68, Inciso e) del Reglamento citado). A los efectos de la comparación entre cotizaciones en diferentes monedas, se tomará como base el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, vigente al cierre del día anterior al de la fecha del Acto de Apertura.

- f) MATERIALES: Los equipos deberán ser nuevos y sin uso (YCRT será el primer usuario desde que salieron de fábrica).
- g) COTIZACIONES ALTERNATIVAS: Los oferentes podrán presentar, además de su oferta básica, cotización/es alternativa/s que represente/n una mejor calidad de la adquisición que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. El oferente deberá señalar si presenta o no cotizaciones alternativas al pie del ANEXO I del presente Pliego. Sólo se aceptarán cotizaciones alternativas cuando las mismas acompañaren una oferta básica.
- h) DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos, en el orden que a continuación se indica:
 - I. Planilla de cotización, firmada y sellada por el oferente o el apoderado o representante legal;
 - II. De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, Acta de Directorio, etcétera), debidamente autenticados;
 - III. Constitución de domicilio: Los oferentes, deberán constituir, a todos los efectos relacionados con la presente licitación, domicilio en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, mientras el oferente no manifieste



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

fehacientemente a YCRT su voluntad de constituir uno nuevo.

Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico donde poder cursarles comunicaciones vinculadas con la presente licitación.

- IV. Garantía de mantenimiento de la oferta, en alguna de las formas previstas por el Artículo 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436 de fecha 30 de mayo de 2000;
- V. Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, o entidad equivalente: Las personas jurídicas deberán acompañar constancia de hallarse inscripto su contrato constitutivo y las modificaciones introducidas en el mismo en el Registro Público de Comercio, o entidad que, en el país de origen de la sociedad extranjera, cumpla la función de registro de los actos vinculados con las sociedades comerciales (constitución, modificaciones, etcétera).
- VI. Constancia de inscripción en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), impresa, firmada y sellada por el oferente o su representante legal. En caso de hallarse habilitados en dicho sistema, con todos los datos actualizados, no será necesaria la presentación de las declaraciones juradas de los ANEXOS III a V del presente Pliego, ni de los estados contables de cierre de ejercicio. En el supuesto de hallarse inscriptos pero no actualizados, deberán ingresar a www.argentinacompra.gov.ar; y presentar ante YCRT los correspondientes formularios de modificación en el sistema, firmados y sellados, y la documentación que acredite dichas modificaciones a los fines de que YCRT apruebe la modificación de que se trate (estados contables de cierre de ejercicio, Actas de Asamblea en las que tuvo lugar la modificación al contrato social, o lo que corresponda);
- VII. Aquellos oferentes que no se encuentren inscriptos y habilitados en el SIPRO, deberán proceder de la siguiente manera: 1) Ingresar al sitio web www.argentinacompra.gov.ar, a la sección **¿Cómo ser proveedor del Estado?**, y descargar y completar todos los formularios allí obrantes; 2) Imprimir, firmar y sellar dichos formularios; 3) Cargarlos en el sitio web mencionado de acuerdo al mecanismo allí explicado; 4) Imprimir la constancia emitida por el sistema



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

que acredita haber efectuado el trámite de preinscripción; 5) Acompañar la documentación mencionada firmada y sellada junto con la oferta, y con la documentación que permita al YCRT verificar los datos consignados, a saber: copia autenticada del contrato constitutivo; constancia de inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, u organismo registral equivalente; últimos DOS (2) estados contables de cierre de ejercicio, firmados por Contador Público y certificados por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS; última Acta de Directorio, constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Si los datos declarados coinciden en un todo con la documentación acompañada por el oferente (Estatutos, estados contables de cierre de ejercicio, contrato constitutivo, etcétera), YCRT procederá a habilitar al proveedor en el sistema. Dicha habilitación quedará sujeta a posterior revisión y aprobación definitiva por parte de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, organismo actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Si YCRT observare que los datos volcados en la preinscripción están incompletos o son erróneos, intimará al oferente a que se preinscriba nuevamente, bajo apercibimiento de desestimar su oferta, con pérdida de la garantía correspondiente (conforme el Artículo 141 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436/2000).

VIII. Certificado Fiscal para contratar vigente: Cuando el monto de su oferta sea igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) los Oferentes deberán presentar **el Certificado Fiscal para Contratar vigente**, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General de la AFIP N° 1.814 de fecha 11 de enero de 2005. Cuando se trate de ofertas por debajo de dicho monto deberán presentar una **Declaración Jurada** respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, acorde



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

con lo establecido en las circulares Nros. 18 de fecha 4 de febrero de 2005 y 19 de fecha 7 de febrero de 2005 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, organismo actuante en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

- IX. Recibo que acredite la adquisición del Pliego: Los oferentes deberán acompañar a su presentación copia del recibo que acredite la adquisición del Pliego. Si los oferentes optaren por la descarga del Pliego desde Internet, deberán observar el procedimiento establecido en la Resolución N° 24 de fecha 29 de marzo de 2004 de la EX - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y en la Circular N° 14 de fecha 10 de mayo de 2004 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, organismo actuante en el ámbito de la EX . SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- X. Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado. No será necesaria su presentación si se diere adecuado cumplimiento a la declaración jurada contenida en el Punto 7 del ANEXO II; subsistiendo únicamente la obligación de presentación de dicho ANEXO y la totalidad de la documentación y los restantes anexos en los que se expresa acabadamente el conjunto de obligaciones contraídas por el oferente.
- XI. Es requisito obligatorio acompañar en su oferta la folletería y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica de los equipos ofertados. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español, o con la correspondiente traducción, la que correrá por cuenta del oferente y será realizada por un Traductor Público matriculado. Será considerado un requisito mínimo, no susceptible de subsanación posterior, la inclusión en la oferta de una descripción técnica tal que permita verificar con claridad cuál es el objeto ofertado.
- XII. Declaración jurada del oferente expresando si posee deudas con el ESTADO NACIONAL, Provincial y Municipal (Anexo VII).
- XIII. Declaración jurada del oferente acreditando que el servicio ofertado se



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

encuentra comprendido dentro de la Ley N° 25.551 de Empleo y Trabajo Argentino, reglamentada por Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002 (Anexo VIII).

ARTÍCULO 5º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán constituir, por el solo hecho de presentarse en esta licitación, garantía de mantenimiento de su oferta, en los términos del Artículo 52, Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436/2000. La misma no deberá ser inferior al CINCO POR CIENTO (5 %) del total ofertado. Las formas en que podrá constituirse dicha garantía deberán ajustarse a lo normado por el Artículo 53 del Decreto mencionado. La garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir el plazo de mantenimiento de la misma.

En caso que la garantía de mantenimiento de oferta sea constituida mediante seguro de caución, en la misma deberá constituirse a YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO+ como beneficiario, y ser original o copia con la respectiva certificación ante Escribano Público. Asimismo el oferente deberá acompañar al expediente informes semestrales de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que se haya asegurado. YCRT, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la decisión.

La garantía podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). El mismo deberá ser presentado a nombre de YCRT, con fecha de emisión del día de la apertura de ofertas, y deberá incluir la siguiente expresión: Pagarero en concepto de garantía de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública N°/2011+. Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento.



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

En los casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

La falta de constitución de las garantías exigidas o su constitución en forma no ajustada a las disposiciones que anteceden constituirá una causal de inadmisibilidad de la oferta (conforme el Artículo 74, Inciso c) del Decreto citado en el primer párrafo del presente artículo).

ARTÍCULO 6º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días hábiles administrativos a contar desde el acto de apertura de ofertas. Este plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse por medio fehaciente y con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del período respectivo, según el Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436 de fecha 30 de mayo de 2000.

Ninguna oferta podrá ser retirada desde su presentación y hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento indicado en el párrafo anterior. La notificación del retiro de la oferta durante ese intervalo dará lugar a que se ejecute la garantía mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- CONSULTAS.

Durante la etapa de adquisición de pliegos y hasta QUINCE (15) días hábiles antes de la apertura, los interesados podrán formular consultas relacionadas con las obligaciones y formalidades establecidas por el presente Pliego y por la demás normativa aplicable. Las mismas serán formuladas por escrito ante la Administración de YCRT, sita en la Avenida Cabildo N° 65, Planta Baja de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con firma del oferente o su representante legal, y harán concreta referencia a los puntos a aclarar. El escrito en el que se formulen las consultas deberá presentarse con copia, y el consultante deberá acompañar las mismas en soporte electrónico, a los efectos de su



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

transmisión a la Comisión Evaluadora, de omitirse este requisito se tendrá por no presentada la consulta.

Si a criterio de la Comisión Evaluadora la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, elaborará una Circular Aclaratoria, la cual será publicada en el Boletín Oficial, y, simultáneamente con dicha publicación, notificada al consultante y al resto de los interesados vía fax, o por algún otro medio de notificación de los previstos por el Artículo 24 del PCP.

La Comisión Evaluadora emitirá Circulares Aclaratorias hasta TRES (3) días antes de la fecha estipulada para la presentación de las ofertas en la Delegación BUENOS AIRES de YCRT.

El plazo de evacuación de las consultas formuladas dependerá de su complejidad, por lo que se sugiere a los interesados efectuarlas con la mayor antelación posible.

Tanto las circulares emitidas como consecuencia de las consultas formuladas por los interesados, como las que la Comisión Evaluadora efectúe de oficio, pasarán a formar parte, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, del presente Pliego.

ARTÍCULO 8º.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Una vez producida la apertura de las ofertas, la Comisión Evaluadora examinará las mismas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han presentado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si cumplen con los restantes requisitos establecidos en el presente Pliego.

Durante la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá, asimismo, solicitar al oferente que aclare su oferta, o que presente información adicional o complementaria respecto de la misma.

Será considerado un requisito mínimo, no susceptible de subsanación posterior, la inclusión en la oferta de una descripción técnica tal que permita verificar con claridad cuál es el objeto ofertado.

Si bien con posterioridad a la apertura podrá requerirse a los oferentes



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del equipo ofertado, se desestimaré la oferta.

En cumplimiento de lo dispuesto por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, organismo actuante en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en su Circular N° 15 de fecha 23 de julio de 2004, el Dictamen de Evaluación será publicado en el Boletín Oficial, por el término de UN (1) día. Dicho Boletín podrá ser consultado en Internet, accediendo a la dirección www.boletinoficial.gov.ar, sección "Contrataciones". Simultáneamente con la publicación, se notificará a los oferentes por medio fehaciente informándoles que el dictamen se encuentra a la vista, por el término de CINCO (5) días, contados a partir de su notificación, de acuerdo a lo normado por el Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436 de fecha 30 de mayo de 2000.

ARTÍCULO 9º.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los CINCO (5) días de notificados. Durante este término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

ARTÍCULO 10.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La adjudicación de la presente licitación se realizará a favor de la oferta más conveniente. Dicha conveniencia será evaluada en función del precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta (conforme el Artículo 15 del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2.001). La información obrante en bases de datos de organismos públicos, donde consten antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa y en las condiciones que establezca la reglamentación, las ofertas de aquellas empresas o personas físicas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones (conforme el Artículo 16 del citado Decreto).



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Aquel oferente que resulte adjudicatario en la presente licitación deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato, equivalente a no menos del DIEZ POR CIENTO (10 %) del total de la adjudicación (conforme el Artículo 52, Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436 de fecha 30 de mayo de 2000). Tal garantía deberá integrarse en el término de OCHO (8) días de notificada la Orden de Compra, bajo apercibimiento de tener por rescindido el contrato, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

En caso que la garantía de cumplimiento de contrato sea constituida mediante seguro de caución, en la misma deberá constituirse a YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO+ como beneficiario, y ser original o copia con la respectiva certificación de Escribano Público. Asimismo el oferente deberá acompañar al expediente informes semestrales de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que se haya asegurado. YCRT, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la decisión.

La presente garantía podrá ser constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436/2000, cubrirá los plazos previstos en el presente Pliego y garantizará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 12.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega, en caso de productos a importar, se hará bajo condición CIF Puerto de BUENOS AIRES. INCOTERMS 2010. En caso de productos nacionales, la entrega se realizará en el Depósito de YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, sito en la calle Luzuriaga N° 662 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

El plazo de entrega del objeto de la presente licitación será de TREINTA (30) días corridos, los que se contarán a partir de la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra, o de la apertura de la Letra de Cambio.



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

ARTÍCULO 13.- PRÓRROGA EN EL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

El adjudicatario podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de YCRT admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

Solicitada la prórroga, cuando la multa alcance el VEINTICUATRO POR CIENTO (24 %) del total adjudicado según lo establecido en el Artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se tendrá por rescindido el contrato, con pérdida de la respectiva garantía de cumplimiento del contrato, por culpa del adjudicatario.

La multa prevista en el Artículo 25 citado en el párrafo anterior se entenderá que será del TRES POR CIENTO (3 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, cumplidos SIETE (7) días de atraso, a partir de los cuales dicha multa correrá en lo sucesivo por fracción mayor de TRES (3) días.

Lo establecido precedentemente no obstará a la facultad de la autoridad competente de tener por rescindido el contrato sin mediar prórroga alguna o, mediando prórroga, sin que el monto de multa correspondiente a la misma alcance el porcentaje establecido en el segundo párrafo del presente artículo, cuando existan razones para suponer que el cocontratante no dará acabado cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo acordado.

ARTÍCULO 14.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La recepción provisional se efectuará al momento de la recepción física del objeto de la presente licitación, la cual se hará, en caso de productos nacionales, en el Depósito de YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, sito en la calle Luzuriaga Nº 662 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y en el caso de productos a importar, bajo Condición CIF Puerto de BUENOS AIRES. INCOTERMS 2010.

Esta recepción tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva, la que se realizará en la Planta de YCRT en RÍO TURBIO, Provincia de SANTA CRUZ. La misma deberá realizarse dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos desde la recepción provisional, pudiéndose prorrogar este plazo por razones fundadas.

Si el equipamiento no se ajustara a las especificaciones, YCRT podrá rechazarlo y el adjudicatario deberá reemplazarlo o hacerle todas las modificaciones necesarias para que el mismo se ajuste a las especificaciones establecidas.

ARTÍCULO 15.- DE LA INSPECCIÓN DE YCRT.

Las tareas necesarias para la recepción definitiva, estarán a cargo del o los inspector/es que al efecto designe YCRT, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de colaborar en todo lo que éstos requieran.

La designación de la inspección será notificada oportunamente al adjudicatario.

ARTÍCULO 16.- GARANTÍA TÉCNICA Y VICIOS OCULTOS.

El adjudicatario deberá ofrecer garantía técnica por el equipamiento cotizado de UN (1) año a partir de la recepción definitiva.

El adjudicatario garantizará que los equipos suministrados estén libres de defectos de fabricación o cualquier defecto o vicio visible y/u oculto.

Si durante el período que cubre la garantía se manifestaran vicios ocultos, inicialmente no advertidos por la inspección, el adjudicatario deberá reparar o cambiar los materiales defectuosos en el plazo que se le fije.

Cuando se considerare que pudieran existir vicios ocultos, la inspección podrá ordenar todas las pruebas, desmontajes o pericias necesarias a los fines de constatar la existencia de tales vicios o defectos.

ARTÍCULO 17.- PLAZO Y FORMA DE PAGO.

Cuando el producto sea de origen nacional: El pago se efectuará a los TREINTA (30) días de la emisión de la factura. La factura será emitida y entregada por el adjudicatario en la Delegación BUENOS AIRES de YCRT sita en la Avenida Cabildo N° 65 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sólo con



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

posterioridad a la recepción definitiva, de acuerdo al Artículo 14 del PCP.

Cuando el producto sea de origen extranjero: El pago se efectuará mediante Letra de Cambio conformada a nombre del adjudicatario, librada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, y pagadera a los TREINTA (30) días de presentada ante YCRT la siguiente documentación:

- a) Factura de exportación original y packing list.
- b) Documento de embarque original (B/L; Guía Aérea; Carta de Porte, etcétera).
- c) Certificado de origen (copia autenticada).
- d) Póliza de seguro internacional sobre las mercaderías embarcadas, a favor de YCRT (copia autenticada).

En el supuesto en que el producto de origen extranjero se encuentre ya nacionalizado al momento de la adjudicación se aplicará lo establecido en el primer párrafo del presente artículo.

La moneda de pago establecida será la determinada en el Artículo 4º, Inciso e) del PCP.

ARTÍCULO 18.- RESTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el contrato por el adjudicatario.
- b) Las garantías de mantenimiento de la oferta a los adjudicatarios una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo.
- c) Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante.

ARTÍCULO 19.- PERSONAL.

El personal utilizado por el adjudicatario para realizar la entrega, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con YCRT, siendo por cuenta del adjudicatario todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento del pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción. El adjudicatario deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones fiscales, previsionales, de la seguridad social y sindicales. YCRT se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la exhibición de los comprobantes de pago de los mismos y de realizar verificaciones in situ.

ARTÍCULO 20.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante, ni efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de YCRT. La violación de esta disposición dará derecho a YCRT a tener por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor, y con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE).

Cuando un oferente esté integrado por DOS (2) o más personas jurídicas que se presenten en forma de UTE, se entenderá que todas ellas asumen solidaria e ilimitadamente las obligaciones y responsabilidades emergentes de esta contratación. El pacto en contrario del contrato respectivo no será oponible a YCRT.

ARTÍCULO 22.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ni YCRT ni el adjudicatario serán responsables cuando el incumplimiento o la mora en el cumplimiento de sus obligaciones se deban a caso fortuito o fuerza mayor, conforme el Artículo 513 del Código Civil de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Se entenderá por caso fortuito: aquel que no pudo preverse o que previsto no ha podido evitarse, conforme el Artículo 514 del mencionado cuerpo legal.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio*

Para eximirse los adjudicatarios de la imposición de las multas a que alude el Artículo 13 del PCP con fundamento en el presente artículo, deberán verificarse los siguientes extremos:

- a) Que el caso fortuito o la fuerza mayor no hayan sido agravados por el propio accionar del adjudicatario, y éste haya procurado, por todos los medios a su alcance, que las circunstancias de que se trate no afecten el normal cumplimiento de sus obligaciones;
- b) El caso fortuito o fuerza mayor deberán ser puestos en conocimiento fehaciente de YCRT dentro de los TRES (3) días de producido, y debidamente documentado por el interesado. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o fuerza mayor;
- c) Para surtir efectos, el caso fortuito o fuerza mayor deberán ser debidamente documentados por el adjudicatario, y aceptados por YCRT.

Cuando YCRT revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

ARTÍCULO 23.- RESCISIÓN CON CULPA DEL ADJUDICATARIO.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, YCRT declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere YCRT con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

ARTÍCULO 24.- NOTIFICACIONES.

Salvo disposición expresa en contrario en el PCP, toda notificación relacionada en esta licitación será cursada por cualquiera de los medios enumerados



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

en el Artículo 3º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dichas notificaciones serán cursadas al fax, correo electrónico, dirección, etcétera, indicado por el oferente en su cotización, por lo cual será exclusiva responsabilidad de este último notificar fehacientemente a YCRT de cualquier modificación que se produzca en dichos datos.

ARTÍCULO 25.- LEY APLICABLE.

La presente licitación se regirá por el presente Pliego, las Circulares que se emitan en su consecuencia, el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto del 2001, por el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del ESTADO NACIONAL aprobado por el Decreto N° 436 de fecha 30 de mayo del 2000 y por la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino reglamentada por el Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002. La adquisición del presente Pliego implicará el pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones y requisitos establecidos en la normativa mencionada.

En todo cuanto no esté expresamente previsto en este Pliego y en las normas mencionadas en el párrafo anterior será de aplicación el derecho argentino, al que los oferentes se someten por el solo hecho de adquirir el Pliego y/o de presentar ofertas en esta licitación, con renuncia expresa a cualquier otra normativa que pudiera resultar aplicable.

En materia de legalizaciones y de reconocimiento de documentos emitidos por autoridades extranjeras, se aplicarán los convenios vigentes entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el Estado del que provengan dichos documentos, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4º, Inciso c) del PCP.

ARTÍCULO 26.- JURISDICCIÓN.

Los oferentes y quien/es resulte/n adjudicatario/s se somete/en, para toda controversia que pudiere resultar de la aplicación, interpretación de este Pliego o cualquier otra relacionada con la presente licitación, a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

jurisdicción.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet:

www.argentinacompra.gov.ar OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES+
www.minplan.gov.ar, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN
PÚBLICA Y SERVICIOS+, Licitaciones YCRT y www.ycrt.gov.ar, YACIMIENTO
CARBONÍFERO RÍO TURBIO



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° /2011
ANEXO II-DECLARACIÓN JURADA

N° DE CUIT: òò ò . N° DE INGRESOS BRUTOS.....
N° DE CUENTA A.N.S.E.S:..... ACTUALIZA DATOS SI/NO.....
DENOMINACIÓN:ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò
CALLE..... N°.....PISO..... DEPTOò ò .
TEL..ò LOCALIDADCÓDIGO POSTAL ò
PROVINCIA

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA CONTRATACIÓN SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZÓN QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 135 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 436 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2000.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SITUACIONES ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 136 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 436/2000.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DÍAS A CONTAR DESDE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO TENGO DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES DERIVADOS DE MIS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIÉNDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 138 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 436/2000 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL DECRETO N° 436/2000.

7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN. LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME DE LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.

FECHA: _____/_____/_____

õ .

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:õ õ õ õ õ õ õ

Cargo:õ õ õ õ õ

* = Táchese lo que no corresponda.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° /2011
ANEXO III- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL:õ ..
.....õ ..

DOMICILIO REAL

CALLE: N° PISO..... DPTO.....
LOCALIDAD:.....PCIA:.....C.P.....TE.....

DOMICILIO ESPECIAL

CALLE:N°PISO.....DPTO.....
LOCALIDAD:.....PCIA.....C.P.....TE.....

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL COMERCIAL
MAYORISTA MINORISTA
IMPORTADOR RPTE.FIRMA EXTR.

DISTR.EXCL. OTRAS Y SERVICIOS (detallar)

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO, PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

NÚMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. TIPO	DOC. NÚMERO

PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC. %	VIGENCIA

FECHA...../...../.....

õ .

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

CARGO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° /2011

ANEXO IV . DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

Razón Social, Denominación o nombre completo:		
CUIT:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°	Ejercicio
Clase:		
Modalidad:		
Lugar, día y hora del acto de apertura:		

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, provincial, municipal, o sus entidades descentralizadas.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, Provincial, Municipal o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.

Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, Juzgado y Secretaría	Entidad demandada

FIRMA:

ACLARACIÓN:



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:	
CARÁCTER:	
LUGAR Y FECHA:	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° /2011
 ANEXO V: FORMULARIO DE DATOS DE LOS PRINCIPALES CLIENTES

Razón Social, Denominación o nombre completo:			
CUIT:			
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Tipo:		N°	Ejercicio
Clase:			
Modalidad:			
Lugar, día y hora del acto de apertura:			
CUIT del cliente	Denominación del cliente	Sector al que pertenece el cliente	Ejercicio y Monto de facturación
FIRMA:			
ACLARACIÓN:			
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:			
CARÁCTER:			
LUGAR Y FECHA:			



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº /2011
ANEXO VII . DECLARACIÓN JURADA DE DEUDA CON EL ESTADO NACIONAL,
PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Bajo la presente declaración jurada dejo constancia que la Firma
.,
CUIT ., no presenta ninguna deuda con el ESTADO
NACIONAL, Provincial y Municipal.

.
FIRMA Y ACLARACIÓN



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº /2011
ANEXO VIII . DECLARACIÓN JURADA LEY Nº 25.551

Nº de CUIT: õ
Nº de INGRESOS BRUTOS: õ ..
Denominación: õ ...
Calle: õ .. Nº: õ õ õ õ õ õ õ .
Piso: õ õ õ õ õ Departamento: õ õ õ õ õ õ . Teléfono: õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ
Localidad: õ .. Código Postal: õ õ õ õ .
Provincia: õ

Declaro bajo juramento que el servicio ofertado por la Firma se encuentra comprendido dentro de la Ley Nº 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su Decreto Nº 1.600 de fecha 28 de agosto de 2001.

Fecha: õ õ õ ./õ õ õ ./õ õ õ .

õ ...
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y Nº de Documento: õ .
Cargo: õ .



*Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería
Yacimiento Carbonífero Río Turbio*

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: Adquisición de MALLAS TIPO RIMA, destinadas a la explotación del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ, el que funciona bajo el ámbito de la SECRETARÍA DE MINERÍA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

RENGLÓN N° 1: MALLA TIPO RIMA (TAMIZ RANURADO) PARA GRILLA CURVA N° 221 A-B-C-D Y 248 DE ACUERDO A PLANO N° 00414-M.

CANTIDAD: VEINTE (20).

RENGLÓN N° 2: MALLA TIPO RIMA (TAMIZ RANURADO) PARA GRILLA CURVA N° 225 A-B-C-D DE ACUERDO A PLANO N° 00415-M.

CANTIDAD: VEINTE (20).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA AMBOS RENGLONES:

Las mallas deberán ser de acero inoxidable (AISI 316). La separación de los alambres que forman las mallas debe ser de UN MILÍMETRO (1 mm). Se deberán fabricar en un todo de acuerdo al plano adjunto al presente.

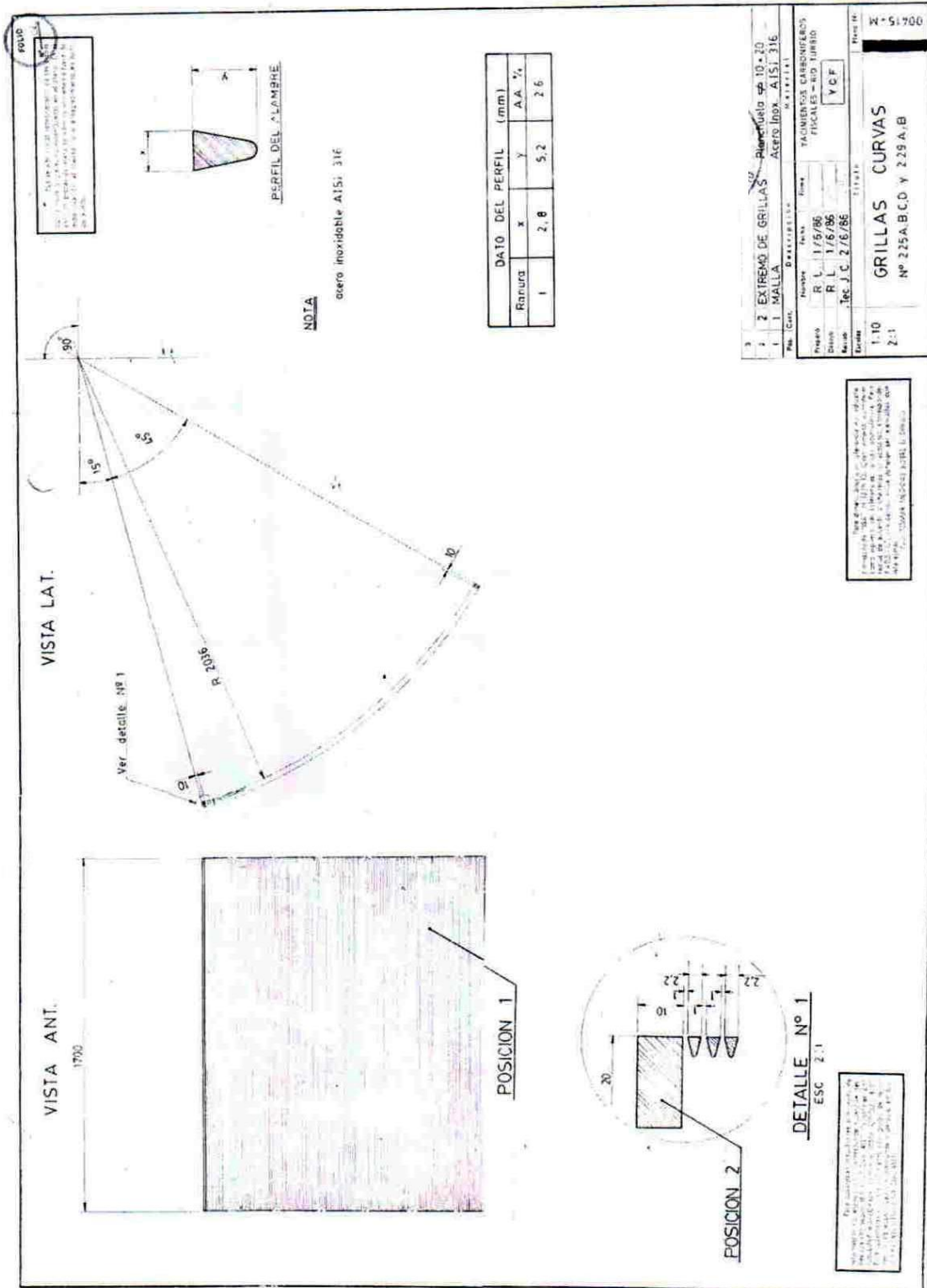
NOTA:

- a) Los equipos deberán ser nuevos y sin uso.
- b) Tolerancias: MÁS MENOS UNO POR CIENTO ($\pm 1 \%$).
- c) Normas: Para productos de origen nacional, se deberán ajustar a las Normas IRAM, y para los productos de origen extranjero se deberán ajustar a las normas de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y/o de la UNIÓN EUROPEA en cuanto hace al diseño, construcción y/o fabricación y control de calidad, con sus respectivas certificaciones y/o pruebas de ensayos realizados.



Ministerio de Planificación Federal.
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Minería
 Yacimiento Carbonifero Río Turbio

PLANO N° 00415-M





Ministerio de Planificación Federal.
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Minería
 Yacimiento Carbonifero Río Turbio

PLANO N° 00414-M

